

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

XXXXXXXXXXXXXXXXX Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General **para el ejercicio 2016**, formado por la Alcaldía, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

La Entidad AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el **ejercicio 2016**, son los siguientes:

Concepto	Límites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	1,80 %
Deuda Viva	110,00 %

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de

financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional. Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	357.213,29
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	445.246,07
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	132.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	3.008,55
Capítulo 7	Transferencias de capital	4.458,09
	Total Gastos No Financieros	941.926,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Gastos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	941.926,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	427.660,88
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.500,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	210.974,02
Capítulo 4	Transferencias corrientes	283.328,82
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	15.462,28
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Ingresos No Financieros	941.926,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	941.926,00

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	2.297,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.574,97
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-2.471,69
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	89.048,76
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	2.530,72
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	92.979,76

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Tercero:

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	941.926,00
Gastos No Financieros	941.926,00
(+/-) Ajustes	92.979,76
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	92.979,76

El Presupuesto de la Entidad para el **ejercicio 2016** cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el **ejercicio 2016 en el 1,80 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	893.886,70	941.926,00
(-) Suma de los Intereses financieros	0,00	0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	647,59	-89.048,76
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	647,59	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-89.048,76
Otros (especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	894.534,29	852.877,24
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-98.631,73	-63.137,74
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	-38.770,06	-1.779,39
Otras Administraciones Públicas	-59.861,67	-61.358,35
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	795.902,56	789.739,50
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	795.902,56
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,80 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	810.228,81
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto	810.228,81
Gasto computable ejercicio actual	789.739,50
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	20.489,31
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	-0,77 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto.

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en **810.228,81€**.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	941.926,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	941.926,00

Segundo:

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	941.926
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda viva	0,00000000
Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda formalizada	0,00000000

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva.

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada.

INFORME:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN:

El límite de gasto no financiero calculado anteriormente se fija en **810.228,81 euros**.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el **ejercicio 2016** presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda.

La Joyosa, a 20 de noviembre de 2015

El Secretario-Interventor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO AL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

AJUSTES EN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

El objeto de este documento es presentar el detalle del cálculo de los ajustes a realizar para aproximar los gastos e ingresos presupuestarios a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. Se realizarán ajustes en todos aquellos casos en que los criterios de Contabilidad Nacional de acuerdo con el SEC, difieran de los aplicados en Contabilidad Presupuestaria Local.

Para establecer los ajustes a aplicar en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y en el cálculo de la Regla de Gasto, se utilizan tres fuentes basadas en el Sistema Europeo de Cuentas SEC-95:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.
- Los Formularios publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los ajustes se aplicarán al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, a la Regla de Gasto o a ambos. Para su identificación, los ajustes que afecten a la Estabilidad Presupuestaria se identificarán con el Código GRxxxx (conforme a los formularios del MHAP) y los de Regla de Gasto por RGxxx.

En estabilidad presupuestaria, los ajustes que afecten a los ingresos no financieros se aplican por su signo aumentando o disminuyendo la capacidad/necesidad de financiación. Sin embargo, los ajustes que afecten a los gastos no financieros, deberán aumentar la capacidad/necesidad de financiación si son negativos porque suponen un menor gasto, o disminuirla en caso de que sean positivos puesto que suponen un mayor gasto.

A continuación se detallan los Ajustes posibles con sus códigos identificativos:

Ajuste	Ingreso	Gasto	Estabilidad Presupuestaria	Regla de gasto
Por recaudación de ingresos Capítulos 1, 2, 3	X		GR000, GR000b, GR00c	
Por Liquidación de la PTE 2008 y 2009	X		GR001 y GR002	
Intereses		X	GR006	
Diferencias de Cambio		X	GR006b	
Por grado de ejecución del gasto		X	GR015	RG13
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		X	GR009	RG02
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	X		GR004	
Dividendos y Participación en Beneficios	X		GR003	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	X	X	GR016	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	X	X	GR017	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	X	X	GR018	RG03
Aportaciones de Capital		X	GR012	RG04
Asunción y Cancelación de deudas		X	GR013	RG05
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		X	GR014	RG06
Adquisiciones con pago aplazado		X	GR008	RG08
Arrendamiento financiero		X	GR008a	RG09
Contratos de asociación público privada (APP's)		X	GR008b	RG07
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	X	X	GR010	RG12
Préstamos		X	GR019	RG10
Otros:				
- Inversiones realizadas por abono total del precio		X	GR099	RG99
- Entregas a cuenta por el sistema de financiación	X		GR099	RG99
- Operaciones de censo	X	X	GR099	RG99
- Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	X		GR099	
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		X		RG01
Mecanismo extraordinario del pago a proveedores 2012		X		RG11
Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		X		RG21
Regla de gasto por gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE u otras Administraciones Públicas		X		RG22

De entre los precitados ajustes, se han realizado, exclusivamente, los siguientes:

RECAUDACIÓN DE INGRESOS CAPÍTULO 1, 2 y 3. GR000 GR00b GR00c

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas, no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”. “En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados y con efecto en el déficit público es el de caja”, mientras que en contabilidad presupuestaria, como regla general, el criterio es el de devengo. Por ello, habrá que hacer un ajuste sustituyendo los derechos reconocidos netos en el ejercicio por la recaudación neta del ejercicio.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados para los capítulos I, II y III durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual.

Razón media de los ingresos recaudados sobre los importes presupuestados:

Ingresos: Capítulo 1	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	458.126,00	409.191,12	32.248,84
Año X-2	430.408,10	329.320,52	64,28
Año X-1	337.775,93	461.845,41	226,46
Total	1.226.310,03	1.200.357,05	32.539,58
Razón media:			1,00537107

Ingresos: Capítulo 2	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	2.000,00	3.187,00	125,88
Año X-2	3.000,00	632,74	0,00
Año X-1	1.000,00	4.154,34	0,00
Total	6.000,00	7.974,08	125,88
Razón media:			1,34999333

Ingresos: Capítulo 3	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	229.255,61	212.129,15	9.397,89
Año X-2	214.363,63	210.908,28	1.218,44
Año X-1	205.763,63	204.153,86	3.967,33
Total	649.382,87	627.191,29	14.583,66
Razón media:			0,98828438

Importe Ajuste por Recaudación de Ingresos

Presupuesto ejercicio actual	Previsiones	Razón media	Recaudación prevista	Importe ajuste
Capítulo 1	427.660,88	1,00537107	429.957,88	2.297,00
Capítulo 2	4.500,00	1,34999333	6.074,97	1.574,97
Capítulo 3	210.974,02	0,98828438	208.502,33	-2.471,69

GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO. GR015 RG13

En las Corporaciones locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo, para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que afectará al cálculo de los empleos no financieros. Según interpretación de la IGAE, reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentará en aquellos casos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales.

El criterio aplicable para el cálculo del grado de ejecución ha sido: Propuesta anterior, Gasto proporcional a Crédito definitivo.

Según el criterio aplicado, el ajuste previsto calculado sobre el comportamiento de los tres últimos ejercicios es el siguiente:

Año X-3	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	359.417,34	21.513,75	380.931,09	358.849,92
Capítulo 2	421.246,07	-4.781,91	416.464,16	378.600,54
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	116.500,00	6.000,00	122.500,00	108.238,02

Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	78.712,08	1.141.803,82	1.220.515,90	132.547,55
Capítulo 7	6.091,14	0,00	6.091,14	0,00
Total	981.966,63	1.164.535,66	2.146.502,29	978.236,03

Año X-2	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	303.584,20	38.448,25	342.032,45	331.687,63
Capítulo 2	431.178,28	-25.512,35	405.665,93	330.720,04
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	129.300,00	-20,84	129.279,16	123.803,30
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	15.708,11	1.183.912,72	1.199.620,83	84.648,73
Capítulo 7	6.091,14	0,00	6.091,14	0,00
Total	885.861,73	1.196.827,78	2.082.689,51	870.859,70

Año X-1	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	313.049,58	31.922,70	344.972,28	316.008,40
Capítulo 2	404.918,40	-6.516,83	398.401,57	376.062,40
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	139.000,00	-5.000,00	134.000,00	118.381,92
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	3.000,00	1.240.775,48	1.243.775,48	210.878,62
Capítulo 7	4.458,09	-4.150,00	308,09	0,00
Total	864.426,07	1.257.031,35	2.121.457,42	1.021.331,34

Suma tres ejercicios	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	976.051,12	91.884,70	1.067.935,82	1.006.545,95
Capítulo 2	1.257.342,75	-36.811,09	1.220.531,66	1.085.382,98
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	384.800,00	979,16	385.779,16	350.423,24
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	97.420,19	3.566.492,02	3.663.912,21	428.074,90
Capítulo 7	16.640,37	-4.150,00	12.490,37	0,00

Total	2.732.254,43	3.618.394,79	6.350.649,22	2.870.427,07
--------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

- Gasto proporcional al crédito definitivo:

Suma tres ejercicios	Importe calculado si gasta proporcional al crédito definitivo	% inejecución calculado	Créditos previstos en ejercicio actual	Ajuste propuesto	Ajuste aplicado
Capítulo 1	1.006.545,95	0,05748461	357.213,29	-20.534,27	-20.534,27
Capítulo 2	1.085.382,98	0,11072935	445.246,07	-49.301,81	-49.301,81
Capítulo 3	0,00	0,00000000	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	350.423,24	0,09164808	132.000,00	-12.097,55	-12.097,55
Capítulo 5	0,00	0,00000000	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	428.074,90	0,88316453	3.008,55	-2.657,04	-2.657,04
Capítulo 7	0,00	1,00000000	4.458,09	-4.458,09	-4.458,09
Total	2.870.427,07		941.926,00	-89.048,76	-89.048,76

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO. GR 014 RG06

La aplicación del principio de devengo del SEC implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decide su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, darán lugar a ajustes de menores empleos no financieros. Lo mismo puede ocurrir con la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” si no se han incluido en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Este ajuste podrá tener signo positivo o negativo.

Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	Ajustes a la Liquidación	Ajustes al Presupuesto propuesto
(+) Gastos realizados en el ejercicio que a 31 de diciembre no se han imputado al presupuesto, estén pagados o no.	724,33	
(-) Gastos imputados al presupuesto corriente, correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores, estuviesen pagadas o no en conceptos no presupuestarios	76,74	
Ajuste a aplicar	647,59	

ENTREGAS A CUENTA POR EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN. GR099

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, los ingresos por entregas a cuenta por el sistema de financiación se deben contabilizar con el criterio de caja.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados en el art. 42, o en el concepto 420 o en el subconcepto 42000 y 42010, según el desarrollo de la clasificación presupuestaria, durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual,

Cálculo de la razón media

Ingresos art.42	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	142.367,14	139.469,17	9.944,57
Año X-2	152.517,92	147.309,46	0,00
Año X-1	150.000,00	152.193,38	2.392,59
Totales	444.885,06	438.972,01	12.337,16
Razón media (Total Ingresos/Total Presupuesto)			1,01443993
Presupuesto ejercicio actual			175.258,77
Recaudación prevista (Presupuesto actual * razón media)			177.789,49
Importe ajuste (Recaudación prevista – Presupuesto ejercicio actual)			2.530,72

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RG22

Se ajustarán a la baja los gastos que han sido financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, independientemente del momento en que se perciban estos fondos, aun cuando sea en distinto ejercicio al del devengo del gasto.

En este sentido, se realizan los siguientes ajustes:

Procedentes de la Diputación Provincial:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2014/0007	CONTRATACION TRABAJADORES PLAN PROVINCIAL APOYO AL EMPLEO 2014	15.461,12	24.785,72	0,62379144	747,36	466,20
2015/0003	Acondicionamiento accesos	15.426,11	20.662,24	0,74658459	20.662,24	15.426,11

	Pabellon Polidep., c/ Los Huertos y c/ Mosen Manuel Oliver					
2015/0005	Contratación Personal Plan Provincial Apoyo al Empleo 2015	16.457,14	24.972,33	0,65901500	14.003,78	9.228,70
2015/0006	Adecuación interior y patio recreo CEIP Ramón y Cajal	4.000,00	5.384,50	0,74287306	5.384,50	4.000,00
2015/0007	SERVICIO DE LUDOTECA	1.200,00	5.476,90	0,21910205	5.476,90	1.200,00
2015/0008	FOMENTO ACTIVIDADES CULTURALES 2015	3.000,00	5.528,00	0,54269175	5.528,00	3.000,00
2015/0009	ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00	42.802,54	0,93452398	0,00	0,00
2015/0010	ACONDICIONAMIENTO PLAZA SITA EN C/ SANTA ÁGUEDA	13.888,90	13.897,45	0,99938478	0,00	0,00
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio anterior: -38.770,06						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio actual: -1.779,39						

Observaciones: En ajustes a la Liquidación de 2015 se adiciona al gasto total que indica la aplicación a fecha de elaboración del informe el importe del gasto previsto hasta 31-12: Plan Empleo +5.449,05 y en 2016 se prevé el resto por importe de 1.779,39€.

Procedentes de otras Administraciones públicas: Comarca Ribera Alta del Ebro

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2014/0001	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	14.471,01	16.242,24	0,89094915	329,07	293,18
2014/0002	PERSONAL DOCENTE ESCUELA EDUCACION INFANTIL	36.000,00	45.816,66	0,78574038	1.011,94	795,12
2014/0007	CONTRATACION TRABAJADORES PLAN	4.000,00	24.785,72	0,16138325	747,36	120,61

	PROVINCIAL APOYO AL EMPLEO 2014					
2015/0001	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	14.471,01	16.893,40	0,85660731	12.795,35	10.960,59
2015/0002	PERSONAL DOCENTE ESCUELA EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO	36.000,00	43.101,70	0,83523388	32.499,29	27.144,51
2015/0004	GASTO CORRIENTE ÁREAS COMPETENCIA COMARCAL 2015	9.270,05	11.720,19	0,79094708	11.720,19	9.270,05
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio anterior: -						59.861,67

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
	- Aportación Comarca Gasto Corriente.....					9.270,05€
	- Aportación Comarca a Servicio Ayuda a Domicilio.....					15.000,00€
	- Convenio Financiación Escuela Educación Infantil					36.000,00€
	- Resto gastos imputables a SAD y EEI 2015.....					1.088,30€
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio actual: -						61.358,35

Observaciones: En ajustes a la Liquidación de 2015 se adiciona al gasto total que indica la aplicación a fecha de elaboración del informe el importe del gasto previsto hasta 31-12: SAD + 3217,24; EEI +8060,37, y en 2016 se prevé el resto por importe de 1.088,30€.

DETALLE DE LAS SITUACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

Corresponde a las devoluciones de anticipos de la PIE años 2008 y 2009.

Endeudamiento	Deuda a 31-12 del ejercicio anterior		Previsión del ejercicio actual				Previsiones a 31-12 del ejercicio actual	
	Deuda viva (1)	Crédito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)= (1)+(2)-(3)-(4)	Crédito disponible
				Ordinarias/contratos (3)	Extraordinaria (4)			
2010/0001	1.321,16	0,00	0,00	83,64	0,00	0,00	1.237,52	0,00
2011/0001	29.898,27	0,00	0,00	1.758,72	0,00	0,00	28.139,55	0,00

La Joyosa, 20 de noviembre de 2015

El Secretario-Interventor
Luis Manuel Ariño Barcelona

